

minación social de Metaltex Iberia, Sociedad Limitada cuyo capital social ascenderá a 30.000 euros, mediante la suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 7.57575758 euros. La segunda de ellas bajo la denominación de Inmobiliaria Amigos del Turia, Sociedad Limitada, cuyo capital social ascenderá a 207.996 euros mediante suscripción por parte de los señores socios de 3.960 participaciones de un valor nominal cada una de ellas de 52,5242424 euros.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de escisión. Los acreedores de las sociedades pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Ribarroja del Turia, 30 de junio de 2006.—El Administrador Único de Metaltex Iberia, S. L., Julio Celda Peiró—47.122. 1.ª 2-8-2006

METAMBIENTE, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)

METACARTERA, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace público que las Juntas Generales, Extraordinarias y Universales de accionistas de las citadas Sociedades, celebradas el día 17 de julio de 2006, aprobaron, por unanimidad, la fusión por absorción de Metambiente, S. A., como sociedad absorbente, y Metacartera, S. A., como sociedad absorbida, mediante la disolución sin liquidación de Metacartera, S. A., y la transmisión en bloque de todo su patrimonio a Metambiente, S. A., todo ello en los términos y condiciones del proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades intervinientes depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Se hace constar el derecho que asiste a todos los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas, durante el plazo de un mes, contado a partir del último anuncio de la fusión.

Madrid, 21 de julio de 2006.—El Secretario del Consejo de Administración de Metambiente, S. A. (sociedad absorbente), Pedro Luis Solache Guerras.—El Administrador único de Metacartera, S. A. (sociedad absorbida), José Alberto Barreras Barreras.—46.267.

y 3.ª 2-8-2006

MOBLES GÜELL, S. A.
(Sociedad parcialmente escindida)

MOGUSA 1820, S. L.
(Sociedad beneficiaria de la escisión,
de nueva creación)

La Junta general ordinaria de accionistas, con el carácter de universal, de «Mobles Güell, Sociedad Anónima», de 23 de junio de 2006, acordó por unanimidad la escisión parcial de la misma, con reducción del capital social, mediante la segregación y transmisión de la rama de actividad constituida por su negocio de compra y venta de muebles, con todo su activo y pasivo, a una sociedad de nueva creación denominada «Mogusa 1820, Sociedad Limitada», todo ello de conformidad con el artículo 83.2.b, del texto refundido de la Ley del Impues-

to sobre Sociedades. La escisión se llevará a cabo según el proyecto de escisión depositado en el Registro Mercantil de Tarragona en fecha 19 de junio de 2006.

Los accionistas de la sociedad escindida, en la que no existen derechos ni ventajas especiales, verán reducido el valor nominal de cada acción antigua, de 601,01 euros a 200,00 euros, y recibirán en canje, por cada acción de la sociedad escindida, 73 participaciones, de un euro de valor nominal cada una de ellas, de la sociedad de nueva creación, que darán derecho a participar en las ganancias sociales de «Mogusa 1820, Sociedad Limitada» a partir del 1 de octubre de 2006, fecha a partir de la cual las operaciones de la rama de actividad se considerarán realizadas a efectos contables por cuenta de la misma.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores a obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión, así como el derecho de los acreedores a oponerse a la escisión en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Masllorenc, 30 de junio de 2006.—El presidente del Consejo de Administración, Titus Güell i Magriñà.—46.507. y 3.ª 2-8-2006

MONTE Y MAR DE SANTA POLA, S. L.
(Sociedad absorbente)

MONTES Y LAGOS, S. L.
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

En cumplimiento de lo establecido por los artículos 242 y 243 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, aplicable por remisión del artículo 94 de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, se pone en público conocimiento que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de socios de las mercantiles Monte y Mar de Santa Pola, S. L., y Montes y Lagos, S. L., han acordado, en fecha 29 de junio de 2006, la fusión de las indicadas compañías mediante la absorción de Montes y Lagos, S. L., por Monte y Mar de Santa Pola, S. L., con la consiguiente disolución sin liquidación de la absorbida, con extinción por tanto de aquélla, transmitiendo en bloque su patrimonio a la sociedad absorbente, que ampliará su capital social, y que adquirirá a título universal por sucesión universal los derechos y obligaciones de la sociedad absorbida.

Los acuerdos de fusión han sido adoptados sobre la base del proyecto de fusión redactado conjuntamente por los administradores de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Alicante y Madrid.

Los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión aprobados. Durante el plazo de un mes, contados a partir de la última publicación de este anuncio de acuerdo de fusión, los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

En Alicante y Madrid, 19 de julio de 2006.—El Administrador solidario de la sociedad absorbente Monte y Mar Santa Pola, S. L., don Daniel Bascuñana Galiano. El Presidente del Consejo de Administración de la sociedad absorbida Montes y Lagos, S. L., don Justo Antonio Quesada Anioarte.—46.458. y 3.ª 2-8-2006

MULTICINES T & M, S. A.
(Sociedad escindida parcialmente)

MULTICINES ERRETERÍA, S. L.

MULTICINES VIANA, S. L.
(Sociedades beneficiarias de nueva creación)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y disposiciones concordantes, se hace público que, el día 15 de Junio de 2006, la

Junta General de Accionistas de la entidad «Multicines T & M, Sociedad Anónima», celebrada con carácter universal, ha acordado la escisión parcial de la Sociedad mediante la segregación de parte de su patrimonio y el traspaso en bloque de los elementos patrimoniales segregados a favor de las entidades «Multicines Erretería, Sociedad Limitada» y «Multicines Viana, Sociedad Limitada» (sociedades que se constituirán simultáneamente y como consecuencia de la presente operación de escisión).

La escisión parcial de «Multicines T & M, Sociedad Anónima», ha sido acordada en los términos establecidos en el Proyecto de Escisión de fecha 15 de junio de 2006, que se encuentra depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades participantes en la escisión, de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión, los cuales se encuentran a su disposición en el domicilio social de la entidad escindida, conforme a lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas. Asimismo, los acreedores de las sociedades intervinientes podrán oponerse a la escisión total en los términos previstos en los artículos 166 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Lasarte (Guipúzcoa), 15 de julio de 2006.—Don Paulino Barrenechea Ormazabal, representante persona física de la Sociedad «Comercial Vital Santo Tomás, Sociedad Limitada», Presidente del Consejo de Administración de «Multicines T & M, Sociedad Anónima».—47.319.

y 3.ª 2-8-2006

NUEVA DIMENSIÓN GESTIÓN
DESARROLLO INMOBILIARIO, S.L.U.
(Sociedad absorbente)

ARGEPROM, S.L.U.
(Sociedad absorbida)

Se hace público que las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de estas Sociedades, celebradas en los domicilios sociales el día 29 de junio de 2006, adoptaron por unanimidad los acuerdos relativos a la fusión de ambas mediante absorción por Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., de Argeprom, S.L.U., aprobando los respectivos balances de fusión cerrados el 31 de diciembre de 2005 ajustándose al proyecto depositado en el Registro Mercantil de Madrid y de Málaga, con extinción de la segunda y traspaso en bloque, a título de sucesión universal, de todos los bienes, derechos y obligaciones integrantes de su patrimonio a la primera. Se hace especial mención del derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del balance de fusión, así como el derecho de oposición que corresponde a acreedores con arreglo a lo previsto en los artículos 243 y 166 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Administrador Único de Nueva Dimensión Gestión y Desarrollo Inmobiliario, S.L.U., y de Argeprom, José Luis Ortín Mainou—47.051.

1.ª 2-8-2006

NUEVAS TÉCNICAS
DE RIEGO, S. A.

Se comunica que la Junta general de accionistas celebrada el día 28 de julio de 2006, acordó por mayoría, ratificar la reducción del capital que fue adoptada por la Junta general de 30 de junio de 2004, reduciendo el capital en la cantidad de 885.292 euros, dejándolo cifrado en 172.472 euros. La finalidad de la reducción fue restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio social disminuido por pérdidas. La referida reducción de capital se realizó mediante la disminución del valor nominal de la totalidad de las acciones, que han pasado, dependiendo

de a las series a la que pertenecía, a tener los siguientes valores nominales:

- Serie A: De 75,73 euros a 12,34 euros .
- Serie B: De 12,02 euros a 1,96 euros .
- Serie C: De 60,10 euros a 9,80 euros .
- Serie D: De 30,05 euros a 4,90 euros .
- Serie E: De 6,01 euros a 0,98 euros .
- Serie F: De 6,01 euros a 0,98 euros .

Lepe (Huelva) , 31 de julio de 2006.—Administrador único, Faustino Martín Vila.—48.041.

OBRAS E INFRAESTRUCTURAS EDINFRA, SOCIEDAD LIMITADA

Declaración de insolvencia

Don Eugenio López Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número 23 de Barcelona,

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 815/2006 y acumuladas de este Juzgado de lo Social número 23, seguidos a instancia de Abdellatif Gharbaoui y otros contra la empresa Obras e infraestructuras Edinfra, Sociedad Limitada, sobre reclamación de cantidad; se ha dictado auto de fecha 13 de julio de 2006 por la que se declara a la ejecutada Obras e infraestructuras Edinfra, Sociedad Limitada, en situación de insolvencia legal total, por importe de 30.907,17 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Barcelona, 14 de julio de 2006.—Secretario del Juzgado Social número 23 de Barcelona, don Eugenio López Corral.—46.216.

OFITAS DE SAN FELICES, S. A. (Sociedad escindida parcialmente)

OFITAS DE PEÑACERRADA, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

OFITAS DE TOLEDO, S. L. Sociedad unipersonal (Sociedad de nueva creación beneficiaria de la escisión)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 y 254 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que en las Junta general universal de accionistas de la Compañía mercantil Ofitas de San Felices, S.A., celebrada el 30 de junio de 2006, se adoptó, por unanimidad, el acuerdo de escisión parcial de la mercantil Ofitas de San Felices, S.A., mediante la segregación de dos partes de su patrimonio social, consistentes en dos unidades económicas: Una de ellas dedicada a la explotación, aprovechamiento y beneficio de una cantera, sita en Peñacerrada (Álava), y la otra, dedicada a la explotación, aprovechamiento y beneficio de una cantera, sita en Chueca (Toledo), y su traspaso en bloque a favor la primera, de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Ofitas de Peñacerrada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y la segunda a favor de la entidad beneficiaria de nueva creación que se denominará Ofitas de Toledo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

Las sociedades beneficiarias se subrogan, respectivamente, en todos los derechos y obligaciones inherentes al patrimonio escindido. Asimismo, se aprobó como Balance de escisión el Balance cerrado al 31 de diciembre de 2006, que ha sido debidamente auditado, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 239 de la Ley citada anteriormente. Todo ello de conformidad con el Proyecto de Escisión parcial, suscrito por todos los miembros del Consejo de Administración el pasado 8 de junio de 2006

y debidamente depositado en el Registro Mercantil de La Rioja el 16 de junio de 2006.

Como consecuencia de la escisión parcial, la sociedad Ofitas de San Felices, S.A. reduce su capital social y sus reservas en la cantidad de 510.000 euros, cuantía equivalente al valor contable de las unidades económicas objeto de escisión.

Las sociedades beneficiarias de escisión parcial se constituirá, respectivamente, con la aportación no dineraria de rama de actividad, citada anteriormente y con un capital social de 425.000 euros la sociedad Ofitas de Peñacerrada, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, y con un capital social de 85.000 euros la sociedad Ofitas de Toledo, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal.

La presente escisión parcial se realiza acogiéndose al régimen fiscal previsto en el capítulo VIII del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los accionistas, representantes de los trabajadores y acreedores de la sociedad que se escinde, de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del Balance de escisión. Asimismo, y durante el plazo de un mes, contado a partir de la última fecha del anuncio del acuerdo de la Junta general, los acreedores de la sociedad escindida podrán oponerse a la escisión, conforme a lo establecido en el artículo 166 de la citada Ley.

Haro (La Rioja), 26 de julio de 2006.—El Administrador único, Andoni Ajuria Larrea.—46.926.

y 3.ª 2-8-2006

PLANTA DE RESIDUOS DE IBI, S. A.

(En liquidación)

La Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas, celebrada el 30 de junio de 2006, acordó la liquidación de la sociedad, aprobándose, por unanimidad, el Balance de liquidación final siguiente:

	Euros
Activo:	
Tesorería	71.801,14
Total Activo	71.801,14
Pasivo:	
Capital social.....	150.252,50
Reservas	87,82
Pérdidas acumuladas.....	-61.871,33
Pérdidas y ganancias período 2006.....	-16.667,85
Total Pasivo	71.801,14

Se fijó la cuota de liquidación correspondiente a las 250 acciones que integran el capital social de la sociedad en la suma de 287,204 euros por acción.

Lo que se hace público en cumplimiento de los artículos 275 y 276 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Ibi, 18 de julio de 2006.—El liquidador, Salvador Ten Vercher.—47.225.

PROBIGASA GESTORA, S. L. (Sociedad absorbente)

AHORA EVENTOS, S. L. (Sociedad absorbida)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales universales de «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» y «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», celebradas el día 28 de julio de 2006, acordaron la fusión de las dos sociedades mencionadas mediante la absorción por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada» de «Ahora Eventos, Sociedad Limitada» mediante disolución sin liquidación de esta última y la transmisión en bloque de su patrimonio social a la sociedad absorbente, que lo ad-

quiere a título de sucesión universal; todo ello de conformidad con el proyecto de fusión aprobado por los respectivos órganos de administración de dichas compañías y depositado en el Registro Mercantil de Madrid y los Balances de fusión cerrados a 31 de mayo de 2006.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, la fusión no podrá ser realizada antes de que transcurra un mes, contado desde la fecha del último anuncio de la fusión, pudiendo durante dicho plazo los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan oponerse a la misma en los términos previstos en el artículo 166 de la citada ley. Asimismo, tanto los acreedores como los socios tienen el derecho de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los respectivos Balances de la fusión.

Madrid, 28 de julio de 2006.—Por «Probigasa Gestora, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—Por «Ahora Eventos, Sociedad Limitada», el Administrador único, Carlos Alberto Frontera Díaz.—47.508. 1.ª 2-8-2006

PROFESSIO, SAU

En la Junta General Extraordinaria y Universal de 21 de julio de 2006, la Sociedad «Professio Sociedad Anónima Unipersonal», acordó la disolución y simultánea liquidación de la Sociedad, aprobándose el siguiente Balance:

	Euros
Activo:	
Hacienda Pública Deudora.....	2.000,96
Bancos Cuenta corriente	1.997,69
Total activo	3.998,65
Pasivo:	
Capital Social	67.822,85
Reserva Legal.....	13.564,57
Resultados Ejercicios Anteriores.....	-196.261,89
Pérdidas y Ganancias	118.873,12
Total pasivo	3.998,65

Madrid, 26 de julio de 2006.—El Liquidador. D. Antonio Paredes Ruiz.—47.176.

PROMOCASA GALICIA, S. A.

Don Fernando Guillermo Castro Cid, mayor de edad, con NIF: 02891679G, en calidad de Administrador, y doña María Purificación Castro Cid, mayor de edad, con NIF: 36070629W, en calidad de Secretaria de la empresa Promocasa Galicia, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A36935716, y con domicilio en Vigo, en la calle Gran Vía, 7, 9.º B, acuerdan en Junta general ordinaria de socios, celebrada el día 30 de junio de 2006, aprobar las cuentas anuales relativas al ejercicio 2005, cerrado con fecha 31 de diciembre, y que arroja un resultado negativo en su gestión de 3.195,20 euros.

Vigo, 7 de julio de 2006.—Administrador, Fernando Guillermo Castro Cid.—Secretaria, María Purificación Castro Cid.—45.956.

PROSEGUR COMPAÑÍA DE SEGURIDAD, SOCIEDAD ANÓNIMA (Sociedad absorbente)

NORDÉS VIGILANCIA, SOCIEDAD ANÓNIMA Unipersonal (Sociedad absorbida)

Anuncio de Fusión por Absorción

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Ordinarias de